



**ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN
DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME**



1) OBJETO DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN.	5
.....	5
1.1. Introducción.	5
1.2. El contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de las Instalaciones deportivas	6
2) DE LAS OBRAS	6
2.1. Descripción de las obras	6
2.2 Finalidad y justificación de la obra	9
2.3 Características esenciales de la obra	10
2.4 Anteproyectos	14
2.4.1 Aspectos previos	14
2.4.2 Desarrollo	15
2.4.2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA	15
2.4.2.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA	18
2.4.2.3 PLANOS	20
2.4.2.4 PRESUPUESTOS	21
2.4.2.4.1 Mediciones y cubicaciones	21
2.4.2.4.2 Cuadro de precios	22
2.4.2.4.3 Valoraciones parciales	22
2.4.2.4.4 Presupuesto general	22
2.4.2.5 Estudio de seguridad y salud	23
3) DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS	23
3.1 Mantenimiento de los equipos de maquinaria y obra civil	23
3.2 Mantenimiento periódico y preventivo	24
3.3 Mantenimiento eventual por reparación	26
3.4. Equipamiento a efectuar por el concesionario	26
3.5. De la conservación de las instalaciones	27
4) DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO	28
4.1. <i>Del uso y funcionamiento del complejo deportivo</i>	28
4.2. <i>Consideración de la actividad</i>	28
4.3 <i>Normativa de aplicación</i>	29
4.4. <i>Criterios de actuación en materia deportiva</i>	29
4.5. <i>De las relaciones con los usuarios</i>	29
4.6. <i>Abonados</i>	30
4.7. <i>Acceso e inscripción</i>	30
4.8. <i>Duración del contrato</i>	30
4.9 <i>Cuotas</i>	30
4.10. <i>Devolución abonos</i>	30
4.11. <i>Bajas</i>	31
4.12 <i>Extravíos</i>	31
4.13. <i>Limitación del número de abonados</i>	31
4.14. <i>Cesión</i>	31
4.15. <i>Atención al cliente</i>	31



4.16.- Condiciones Generales:	31
4.17. Apertura y cierre de instalaciones.....	32
4.18. Comportamiento usuarios	32
4.19. Limitación de utilización de instalaciones	32
4.20. Compostura	32
4.21. Cierre temporal	33
4.22. Vestuarios, duchas y taquillas.....	33
4.23. Funcionamiento de taquillas	33
4.24. Responsabilidad de los objetos de las taquillas	33
4.25. Vestuarios	33
4.26. Comportamiento en los vestuarios	34
4.27. Otras consideraciones de las sanciones	34
4.28 Vandalismo	34
4.29. Reserva de instalaciones	34
4.30. Restricciones de las reservas.....	34
4.31. Pago de reservas	35
4.32. Abono del precio por reserva	35
4.33. Pérdida de derechos	35
4.34. Derechos especiales	35
4.35 Actividades Dirigidas	35
4.36 Usos de Espacios Deportivos	36
4.37. Cursos.....	37
4.38 Servicios complementarios	37
4.39 Aplicación del Anteproyecto a Clubes, Federaciones etc.	37
4.39.1. Comunicaciones a la dirección:	38
4.39.2. Comportamiento en las instalaciones	38
4.39.3. Vestimenta	38
4.39.4. Reserva de Instalaciones	38
4.39.5. Temporada deportiva	38
4.39.6. Información requerida del solicitante	38
4.39.7. Criterios técnicos.....	39
4.39.8. Cambio de datos	39
4.39.9. Competiciones oficiales	39
4.40. Criterios de actuación en materia deportiva.....	40
4.41. Del deporte de iniciación	40
4.42. Del deporte base	40
4.43. Del deporte federado	41
4.44. Naturaleza de las modalidades deportivas.....	41
4.45. De su constitución	41
4.46. De su disolución	42
4.47. Efectos de la disolución.....	42
4.48. Práctica de deportes en las instalaciones	42
4.49. Otras características del destino de las instalaciones	42



4. 50. Derechos de los abonados	43
4. 51. Obligaciones generales del abonado	43
4. 52. Obligaciones generales de la E.C.	44
4. 53. Accidentes	45
4. 54. Cobertura de accidentes	45
4. 55. Reclamaciones	46
4. 56. Creación y funciones	46
4. 57. Servicio de Vigilancia.....	46
4. 58. Campañas de divulgación	46
5) DIRECTOR DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN CONTRATO	47
5.1. Funciones del director del contrato (Funcionario o persona designada por el Ayuntamiento)	47
5.2. Funciones del director de ejecución del contrato (Personal designado por la empresa concesionaria)	47
5.3. Presentación de los trabajos	47
6) ANEJOS	48
6.1 Anejo I: Memoria, planos y presupuesto de las Instalaciones deportivas.....	48
6.2 Anejo II: Normativa de aplicación.....	48



1) OBJETO DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN.

1.1. Introducción.

El objeto del presente documento es desarrollar el análisis de las variables que determinen la viabilidad del contrato de concesión de obra pública y explotación de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé, exponiendo las necesidades a satisfacer los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone.

Asimismo, se establecerán los criterios de carácter técnico que han de regir las actuaciones en el marco del contrato de concesión de obra pública y explotación de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de San Bartolomé así como de las ofertas que el concesionario presente definidas en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante **PCAP**) que rige el contrato.

De conformidad con el artículo 113 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) el anteproyecto de construcción y explotación deberá contener como mínimo:

- a. Una memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone. La memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes.
- b. Los planos de situación general y de conjunto necesarios para la definición de la obra.
- c. Un presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de la obra, incluido el coste de las expropiaciones que hubiese que llevar a cabo, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones. Para el cálculo del coste de las expropiaciones se tendrá en cuenta el sistema legal de valoraciones vigente.
- d. Un estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra, con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión, incluyendo, en su caso, la incidencia o contribución en éstas de los rendimientos que pudieran corresponder a la zona de explotación comercial.



1.2. El contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de las Instalaciones deportivas.

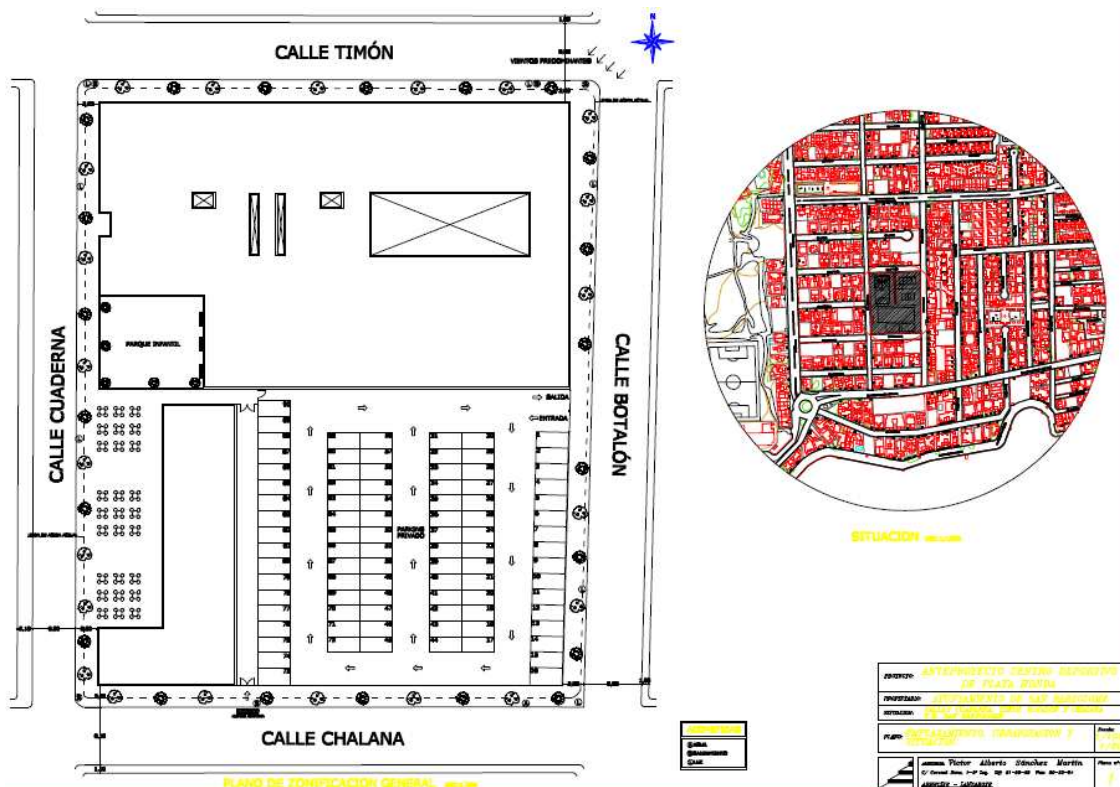
El contrato de concesión objeto de estudio posee dos fases fundamentales: la construcción de las instalaciones deportivas municipales y posteriormente su explotación y conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la LCSP.

2) DE LAS OBRAS

2.1. Descripción de las obras.

Se trata de una parcela de forma rectangular que ocupa la totalidad de la manzana, esto es, coronada por calles en sus cuatro lados, que permiten unas mayores posibilidades de estudio, acceso, facilidad en sus acometidas, etc....

La parcela se encuentra en el núcleo poblacional de Playa Honda, entre las calles Cuaderna, Timón, Botalón y Chalana. Tiene una superficie de 5.989,00 m², y dispone de regulación urbanística según las Normas Subsidiarias del municipio de San Bartolomé, la cual se adjunta, con una edificabilidad de 0,50 m²/m².





La obligatoriedad del cumplimiento del coeficiente de edificabilidad, hace que la mayor parte de la superficie de parcela libre resultante pueda ser destinada a zona de Parking, tan necesaria en éste núcleo, y que formaba parte del programa de necesidades sugerido por el Ayuntamiento.

Al tratarse de una parcela unitaria (manzana), se produce el ensanchamiento de las aceras, hasta una dimensión de 3,00 metros debido a que las actividades a desarrollar son estrictamente públicas y pueden conseguir una simultaneidad de personas a lo largo de ellas. Y al mismo tiempo permitiendo dotar a la parcela de un cinturón verde que corona la misma.

Los vientos predominantes se producen en la intersección de las calles Timón y Botalón. Y la orientación Norte casi coincide con la dirección de la calle Botalón.

Dos son los elementos a zonificar en la parcela:

- Zona Cubierta o del Centro Deportivo.
- Zona Descubierta

Todo esto hace que el paquete edificatorio más importante se situé en el norte de la parcela, localizando la entrada principal del Centro Deportivo en el lado protegido de los vientos predominantes.

La zona edificada (Centro Deportivo), ha de poseer su acceso por la calle cuaderna.

ZONA DE CENTRO DEPORTIVO

El acceso al Centro se realiza desde la calle Cuaderna, protegida de los vientos predominantes. Se desarrolla todo el conjunto edificatorio en tres paquetes longitudinales:

El de las Salas que ventilan e iluminan al norte, haciendo frente a la calle, conformando la edificación y constituyen la zona seca. La zona húmeda, donde se sitúan los Vasos y la zona intermedia (zona seca-húmeda) que conecta los otros dos, donde se sitúan los Vestuarios y un patio que permite la ventilación e iluminación transversal de la zona húmeda (vasos), así como, el poder impartir clases de gimnasia al aire libre, pavimentándolo previamente.

Estos tres desarrollos edificatorios se articulan en la Zona de Administración, entrada al Centro Deportivo y zona de control al mismo. El espacio de control, se ubica justo inmediatamente a la entrada, en él se situarán los cuadros eléctricos, y desde él, a través de un paramento acristalado se controlan los Vasos.

La Zona de Administración dispone de:



- Sala de control
- Sala de espera.
- Sala de recepción, administración, archivo.
- Despacho de Dirección.
- Aseo personal.
- Aseo adaptado para visitantes.
- Cafetería

Los espacios se van sucediendo en función de su privacidad, situando el último el despacho de dirección.

La zona de las salas contiene:

- Sala poliuso I.
- Sala poliuso II.
- Sala musculación.

Entre ellas se sitúan los espacios para almacenaje y aseos adaptados de apoyo a las mismas y el almacén de útiles de limpieza.

Estas salas están totalmente acristaladas al espacio de circulación. Ventilándose e iluminándose hacia el exterior (calle Timón). Se disponen de dos pequeños patios en la zona de circulación, que permiten la ventilación de dicha zona circulatoria y favorece la transversal de las salas.

La zona de los Vasos dispone de:

- Vaso de piscina polivalente.
- Vaso de piscina lúdica.
- Sala de máquinas.

Los vasos mantienen a sus alrededores y entre ellos las distancias mínimas establecidas. En torno a ellas han de situarse los espacios necesarios para el establecimiento de las salas de máquinas necesarias para dicha instalación.

El vaso de piscina tiene una profundidad aproximada y constante de 1,30 metros en todo su desarrollo y cuatro calles de 2,00 metros cada una así como, 0,50 metros, en cada lateral de la piscina, por lo que las medidas totales del vaso serán de 9,00 x 25,00 metros.

El vaso de hidroterapia tiene una profundidad constante de 0,80 metros y un mínimo de 90 m².



dónde ubicarlos, cómo programar su ejecución o qué actuaciones se entienden como prioritarias. En el caso de San Bartolomé esta necesidad se ve aumentada por el enorme crecimiento que ha experimentado su población en los últimos diez años.

El deporte constituye hoy en día una realidad de primer orden en nuestra sociedad que genera una mejor convivencia, fomenta la calidad de vida y los valores morales. Los poderes públicos en modo alguno deben inhibirse de su obligada intervención en el fomento del deporte aun sin especificar cuanto, de este modo el sujeto activo de esta acción serían todos los poderes públicos sin excepción, y el pasivo, el particular.

La evolución del deporte ha sido espectacular y su práctica ha sido vertiginosa, no se puede olvidar el papel clave que han desempeñado los Ayuntamientos, con la creación de numerosos e importantes instalaciones deportivas, sin olvidarnos que en la actualidad la mayoría de las infraestructuras deportivas son públicas.

Al mismo tiempo, es sabida la dificultad de las Administraciones Públicas en especial, las Corporaciones Locales a la hora de atender los gastos que acarrearán las políticas públicas, entre ellas, las enfocadas al deporte, de hecho, el deportista necesita unas adecuadas y diversificadas instalaciones deportivas, bien gestionadas y próximas a su barrio o lugar donde precise su práctica, siendo la figura del contrato concesional la que mejor se adecua a estas necesidades sociales.

Por tanto, la finalidad del contrato concesional de construcción y explotación de las Instalaciones deportivas, obedece a la necesidad de dar respuesta a esta creciente demanda de actividades deportivas, así como a su modernización.

Así dicho crecimiento requiere una importante inversión en infraestructuras deportivas, a través de la construcción de nuevos espacios, ampliación de los existentes y reutilización de otros, para el cambio de uso de disciplina deportiva.

2.3 Características esenciales de la obra

La instalación deportiva se ubicará sobre un solar urbano propiedad del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Aparcamientos

Los aparcamientos deben tener una capacidad mínima de 60 plazas.

Piscina



La piscina cubierta tendrá un vaso como mínimo adaptado a las diferentes actividades.

El vaso de piscina tendrá una profundidad constante de 1,30 metros en todo su desarrollo y cuatro calles de 2,00 metros cada una así como, 0,50 metros, en cada lateral de la piscina, dato aconsejable de las anteriores Normas, por lo que las medidas totales del vaso serán de 9,00 x 25,00 metros.

El vaso lúdico tendrá una profundidad constante de 0,80 metros y un total de 90 m². La construcción del vaso de la piscina garantizará la estabilidad, resistencia y estanqueidad de su estructura.

Los materiales o productos de construcción en contacto con el agua de la piscina no transmitirán sustancias o propiedades que alteren su calidad.

La piscina debe poseer unos anclajes para la colocación de una grúa hidráulica que permita el acceso a los usuarios con minusvalías.

En la playa de las piscinas se deberá contar con una sala para uso de los monitores, socorristas y fisioterapeuta, equipado con taquillas individuales, mesa de trabajo, botiquín y camilla.

Vestuarios

La instalación deberá contar con una dotación de vestuarios que cumpla con lo siguiente:

- a) Vestuario masculino
- b) Vestuario femenino
- c) Vestuario para minusválidos. Este vestuario no será necesario si en los anteriores se habilita un espacio para estas personas
- d) Vestuarios de bebés que permita disponer de un espacio totalmente adaptado a las características y necesidades de los más pequeños. Dicho espacio deberá contar con cambiadores plegables, bañeras para bebés, duchas de baja altura para su fácil manejo y WC infantil.

Tanto los vestuarios como los aseos, estarán contruidos con materiales impermeables, tendrán ventilación suficiente, natural o forzada al exterior y estarán siempre en buen estado de conservación y limpieza.

Contarán con agua apta para el consumo humano, caliente y fría, papel higiénico, jabón cosmético con dosificador y toallas de un solo uso o secador de manos.

Los vestuarios contarán como mínimo con una ducha y una cabina por cada cincuenta personas de aforo o fracción. Dispondrán de taquillas o colgadores y bancos o asientos individuales.



Los aseos contarán como mínimo con un retrete y un lavabo por cada cuarenta personas de aforo o fracción. Un setenta por ciento de los retretes masculinos podrá sustituirse por urinarios de descarga automática.

Los grifos, duchas y conducciones deberá ser tratados, al menos una vez al año, mediante operaciones de limpieza, desincrustación y desinfección destinadas a la prevención y control de la legionelosis.

El diseño interior de los vestuarios deberá permitir que la labor del personal de limpieza sea lo más práctica, rápida y eficaz, aún cuando haya ocupación de los mismos.

Otros equipamientos

- 1) **BOTIQUIN:** La instalación dispondrá de un botiquín en la enfermería de fácil acceso por el interior del recinto que permita a su vez una rápida e inmediata evacuación por el exterior, equipado con un lavabo, camilla, equipos de oxigenoterapia.

En todo caso el botiquín de primeros auxilios deberá contar al menos con los siguientes productos:

- Un resucitador manual de balón con reservorio de oxígeno, botella de oxígeno de 3 litros y 180 bar, cargada en todo momento y provista de caudalímetro y manorreductor
- Mascarilla de reanimación transparente, con reborde adaptable para adulto y niño.
- Cánulas orofaríngeas (Guedel) números 1,3 y 5
- Camilla de tijera
- Collarín cervical rígido multitalla
- Material de curas compuesto por:
 - Gasas
 - Vendas elásticas
 - Povidona y odada al 10%
 - Agua oxigenada
 - Guantes desechables
 - Suero fisiológico y jeringas (para lavados)
 - Algodón (para almohadillado, no para curas)
 - Esparadrapo hipoalergénico
 - Compresor de elastómero
 - Ápositos estériles de diferentes tamaños
 - Tijera recta y pinzas de disección
 - Manta térmica
 - Férulas hinchables transparentes para inmovilización de miembros



Los medicamentos estarán dispuestos de forma ordenada y de acuerdo con las condiciones de conservación más adecuada. Se vigilará su caducidad y serán repuestos inmediatamente.

- 2) SALA DE MONITORES: En la playa de las piscinas se deberá contar con una sala par uso de los monitores, socorristas, equipado con taquillas individuales, mesa de trabajo.
- 3) GRADAS: La colocación de unas pequeñas gradas podrá permitir celebrar diferentes eventos deportivos, lúdicos y sociales con asistencia de público. Estas gradas podrán ser móviles o retráctiles para colocar en el momento de cada acontecimiento deportivo.
- 4) ADMINISTRACIÓN: La instalación deberá contar con espacios para oficinas donde gestionar las inscripciones, información, etc y programar las actividades que se impartan en la instalación deportiva. En lugar estratégico deberá contar con una zona de recepción y control que permita una claridad funcional y formal de los espacios, para poder visualizar todos los accesos y salidas de la instalación.
- 5) GIMNASIOS Y SALAS POLIVALENTE: Es necesario que la instalación cuente con una sala o salas polivalentes para su utilización en la actividad deportiva municipal paliando en cierta medida la carencia de estas instalaciones en el municipio.

GABINETE MEDICO: La existencia de un gabinete médico en la instalación permite, a parte del servicio que se pueda dar dentro de los programas acuáticos, cubrir las carencias dentro del sistema deportivo local. No obstante, la existencia del gabinete médico queda supeditada a lo dispuesto en el Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Hostelería

El centro contará con un servicio de Cafetería y Restaurante que permita dar servicios a los usuarios del centro. Este deberá estar estratégicamente situado para dar servicio a la piscina, pudiendo tener una zona de terraza exterior. Dispondrá de un pequeño almacén comunicado con el exterior para facilitar las tareas de carga y descarga.

Comercial

Se dispondrá de una zona destinada a la venta de material deportivo para complementar el complejo.



Para llevar a cabo la edificación, deberán llevarse a cabo las siguientes acciones:

- Estudio y propuesta en su caso de modificaciones de la normativa urbanística para la adecuación del proyecto.
- Estudio, cálculo y diseño para la construcción, en su caso, de todas las edificaciones interiores y exteriores, así como sus conexiones, accesibilidad y servicios afectados.
- Cartografía.
- Demoliciones y tratamiento de residuos derivados de ellas si procediera.
- Estudio, cálculo y diseño de todas las infraestructuras y sistemas generales interiores para, una vez definidas, poder determinar el proyecto de obra.
- Cálculo y diseño de infraestructuras que permitan definir el proyecto con el grado de detalle necesario para hacer posible la ejecución de las obras.
- Estudios geotécnicos en su caso.
- Propuesta de aplicación de tecnologías de ahorro energético a través de la utilización de energías renovables.
- Realización de planos.
- Estudio de seguridad y salud.

Estas actuaciones se organizarán del siguiente modo:

Fase I: Presentación del anteproyecto por los licitadores de acuerdo con el anteproyecto aprobado por el Ayuntamiento de San Bartolomé.

Fase II: Requerirá la realización y entrega, por parte del concesionario, de un proyecto de obra que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de San Bartolomé, una vez adjudicado el contrato de concesión de obra pública y explotación de las Instalaciones deportivas del municipio de San Bartolomé. El proyecto deberá respetar en todo caso el contenido del artículo 114 de la LCSP.

2.4 Anteproyectos

La memoria de los anteproyectos contendrá toda la documentación necesaria para una descripción concisa y completa del Anteproyecto, debiendo contener los siguientes apartados:

2.4.1 Aspectos previos

De acuerdo con el Artículo 113 de la LCSP, **el anteproyecto de construcción y explotación que presentará el concesionario en su oferta** contendrá los siguiente apartados:

◇ Memoria



En la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone. La memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes.

◇ Planos de situación general y de conjunto necesarios para la definición de la obra.

◇ Presupuesto

Comprende los gastos de ejecución de la obra, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones.

◇ Plazo de Ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra tendrá un máximo de 18 meses.

◇ Estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra

Con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión.

◇ Plan de actividad de las instalaciones

Establecerá la regulación básica de las actividades deportivas y otras, que quedarán definidas en el anteproyecto de explotación de acuerdo con las actividades que figuran en el programa económico que sirve de base a la licitación.

2.4.2 Desarrollo

2.4.2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA.

La memoria deberá ser concisa, precisa y completa, considerando todos los detalles necesarios para la debida interpretación del Anteproyecto, y dando una idea clara de las obras a realizar, es decir:

1º.- OBJETO. Desarrollará el esquema de criterios desarrollados del objetivo del contrato, con relación y ordenación de los servicios y de organización general de cada una de las áreas y sus servicios.

2º.- ANTECEDENTES. Se hará una exposición de la situación histórica y administrativa del desarrollo del proceso seguido por el objeto motivo del concurso.

3º.- ESTADO ACTUAL, con descripción del estado del terreno, servicio, accesos, etc.



4º.- SOLUCIONES PROPUESTAS. Se señalará la solución arquitectónica que se propone, que estará en consonancia con el carácter representativo y utilización prevista. Descripción de las obras a realizar. Justificación de las soluciones adoptadas, criterios de cálculo utilizados y normativa aplicable.

5º.- SUPERFICIES. Superficies útiles y construidas de las edificaciones.

6º.- NORMATIVA TÉCNICA. Se indicará la normativa técnica vigente en el momento de la redacción del Anteproyecto.

7º.- CÁLCULO. Se presentará una estimación de las sobrecargas previstas.

8º.- INSTALACIONES.- El anteproyecto incluirá los esquemas, y dimensionado de las instalaciones. No obstante los proyectos específicos de instalaciones, es decir el desarrollo de los esquemas de electricidad e iluminación, climatización, fontanería, instalaciones contra incendios, comunicación y megafonía, y de Seguridad se redactarán por técnicos competentes en las distintas materias, con el siguiente índice documental: Memoria General, Anexos de cálculo, Pliegos de Condiciones Técnicas, Mediciones, Cuadros de Precios (unitarios, auxiliares y descompuestos), Presupuesto y Planos; que tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo de instalaciones, y las soluciones constructivas para su ejecución.

Como norma general se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. Se prestará especial atención a las comunicaciones interiores, vías de evacuación, barreras arquitectónicas, y optimización de las distribuciones interiores.

Además, la memoria contendrá a modo enunciativo:

Anteproyecto de Alcantarillado.

- Descripción.
- Normas Municipales.
- Descripción de las obras de alcantarillado de la actuación.
- Esquema y características generales del sistema de alcantarillado.
- Tipos de canalización con su justificación técnica y económica.
- Pozos de registro, sumideros, cámaras de descarga.
- Distancia entre pozos de registro.
- Diámetro mínimo y máximo en los conductos tubulares.

Anteproyecto de Abastecimiento de agua y fontanería

- Descripción.
- Normas Municipales.
- Dotación considerada y caudal de cálculo previsto.



- Esquema y características generales del sistema de abastecimiento.
- Tipo de tuberías y juntas con su justificación técnica y económica.
- Válvulas, ventosas, desagües y arquetas de registro.
- Bocas de riego. Distancia entre las mismas.
- Diámetro mínimo de las tuberías.
- Presión máxima y mínima de la red y presiones de trabajo y pruebas adoptadas.
- Descripción de la distribución de fontanería y elementos necesarios.

Anteproyecto de Canalizaciones para red de telefonía, comunicación y seguridad

- Descripción.
- Normas Municipales.
- Enlace con el exterior.
- Descripción de las obras.
- Descripción de los elementos internos y externos de comunicación.
- Descripción de los aspectos de seguridad.
- Se hará una exposición de las obras, describiéndolos diferentes tramos o secciones de canalización. También se incluirá todos aquellos aspectos de previsión que aparezcan en el proyecto (enlace con el entorno, desarrollo de las centrales, armarios, etc...).

Anteproyecto de Electricidad, alta y baja tensión y alumbrado

Se considerarán los siguientes aspectos:

Energía eléctrica.

El cálculo de redes eléctricas de baja tensión se realizará de acuerdo a los reglamentos electrotécnicos vigentes, al igual que las líneas de alta tensión, contemplando los siguientes aspectos:

1. Red de media tensión.
2. Centro de Transformación.
3. Redes de Baja Tensión.

Alumbrado público.

Para su dimensionamiento, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes, así como otras recomendaciones publicadas.

El diseño de luminarias deberá ir en consonancia con el ambiente al que va a servir, y deberá tener en cuenta la disminución de contaminación lumínica a través de la utilización de distintos elementos y materiales que así lo permitan.



Las redes eléctricas asociadas deberán ir subterráneas, bajo tubo, con arquetas registrables.

Alumbrado interior.

Se hará una descripción exhaustiva de los elementos de alumbrado interno de todas las áreas, con la realización de esquemas, puntos de luz, caja de registro, elementos de seguridad y de todo aquello que deba realizarse en función de la legislación vigente

Climatización

Se tendrán en cuenta los aspectos técnicos, de seguridad, salud, etc., así como la ubicación en detalle de salidas, ventilación, zona de instalaciones, mantenimiento, etc.

Anteproyecto de Canalización de gas y calefacción y otras aplicaciones energéticas

- Descripción.
- Normas Municipales.
- Enlace con el exterior.
- Descripción de las obras.
- Descripción de las características de los elementos de calefacción a emplear, su ubicación, control de acceso, mantenimiento, etc.

2.4.2.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

Como norma general se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. Se prestará especial atención a las comunicaciones interiores, vías de evacuación, barreras arquitectónicas, y optimización de las distribuciones interiores.

1. DEMOLICIONES. Se describirán las tareas y maquinaria necesaria para la actividad, así como un plan específico de traslado de residuos constructivos.
2. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS. Se propondrán las actuaciones a realizar sobre muros, pilares, forjados, cubiertas, vigas y cualquier otro elemento constructivo que sea objeto de adecuación, reforma o refuerzo.
3. ELEMENTOS Y MATERIALES. Se propondrán los elementos sobre los que debe actuar y los materiales a emplear. Se deberá optar por la calidad de los materiales y productos utilizados en la construcción:



3.1 Los metales utilizados en cerrajería serán preferentemente aluminio y acero inoxidable marino. Este aspecto supone un mantenimiento mínimo y fácil limpieza. En los casos que no se pueda sustituir el hierro, se debe dar una serie e capas protectoras de diferentes pinturas para evitar la corrosión.

3.2 Los bancos de los vestuarios de un tipo de madera de alta densidad, lo que evitará la filtración de agua por sus poros alargando la vida de los mismos y aumentando su calidad higiénica.

3.3. Los marcos de las puertas de madera de alta densidad acabados en melaminas, inalterables y/o zócalo de 20 cm, en piezas de acero inoxidable para evitar que la humedad que pueda haber en el pavimento estropee su parte inferior, con el mismo objetivo, donde permita la funcionalidad de las puertas quedarán entre 15 cm y 20 cm por encima de la superficie del suelo.

3.4. Los pavimentos y revestimientos de vestuarios y playas con gres antideslizante de primera calidad, así aseguramos una mayor vida útil de los espacios. Los vasos de las piscinas alicatados con piezas de gres porcelánico, lo que da una mayor dureza y durabilidad al revestimiento y, en consecuencia, a los mismos vasos, a la vez que evita el astillamiento o agrietamiento de las piezas.

Las paredes y el fondo del vaso serán de color claro, con vértices redondeados y revestidas de material de fácil limpieza y desinfección, impermeable y resistente a los reactivos utilizados en el tratamiento del agua.

En el fondo del vaso existirá un sistema de desagüe de fondo o de gran paso, correctamente diseñado para permitir la evacuación rápida de la totalidad del agua por gravedad por medio de bombas de extracción. El desagüe estará protegido mediante los dispositivos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes e instalado de forma que no pueda ser extraído por los usuarios. El desagüe estará formado por dos sumideros de fondo conectados a una única línea, con el fin de evitar turbulencia y efectos de succión que puedan ser causa de accidentes. Los vasos podrán tener una pendiente máxima del seis por ciento hasta llegar a uno con cuarenta metros de profundidad. A partir de esa profundidad los cambios de pendiente no serán bruscos, sino progresivos y moderados y estarán señalizados, al igual que los puntos de máxima y mínima profundidad, de manera que sean claramente visibles para el usuario, tanto desde el exterior como desde el interior del vaso.

3.5. Inclusión en el diseño de la instalación de amplios ventanales que den gran luminosidad natural.



El conjunto de apartados antes descritos comprenderá junto con los anejos de la memoria, todo el conjunto de información necesaria para la correcta comprensión de los anteproyectos, de las necesidades por este cubiertas y de todos los factores que han conducido a la solución adoptada.

2.4.2.3 PLANOS

En este apartado se incluirán las representaciones gráficas que permitan interpretar y verificar la realización material de las obras. Los Planos y gráficos de información que el concesionario considere necesarios para la justificación de la propuesta se incluirán en la memoria o en los anejos correspondientes.

El número de planos, su escala y contenidos serán los que el concesionario considere necesarios para una completa definición de las obras incluidas en los anteproyectos.

Como criterio general, habrán de recogerse en los planos a nivel anteproyecto todas las obras proyectadas utilizando para ello representaciones a escalas diversas que irán desde las propias de los planos de situación (1:50.000, a 1:2.000) a las de detalles constructivos (1:50 a 1:10).

Se presentarán planos de perfiles longitudinales y secciones de todas las obras cuya definición los requiera, así como los correspondientes alzados, plantas y detalles.

Se remitirán los siguientes documentos de forma enunciativa y a nivel Anteproyecto:

Planos Generales

01. Situación: Orientación, Servicios Urbanos y equipamiento existente
02. Estado actual: Topografía, Delimitación y superficie, Servidumbres, Plantas y alzados de la edificación.
03. Ordenación General: Emplazamiento

Planos de Urbanización

01. Replanteo y nivelación
02. Tratamiento del suelo.
03. Red de alcantarillado: Trazado, Dimensiones,
04. Detalles de alcantarillado.
05. Red de abastecimiento de agua y riego: Trazado., dimensiones, mecanismos.
06. Detalles de abastecimiento de agua.
07. Red eléctrica: Alta tensión, centro transformador, Baja tensión, alumbrado exterior
08. Detalles de red eléctrica.
09. Red de telefonía (Normas C.T.N.E.) y redes de datos: Trazado, Nº de conductos, cámaras de registro
10. Detalles de red telefónica.
11. Otras instalaciones: Gas.
12. Detalles de amueblamiento urbano y equipamientos.



A) Planos de Arquitectura

- A.01. Plantas de distribución. Incluirá plantas generales (a 1/50 estas últimas).
- A.02. Plantas de cubierta, pendientes, recogidas de aguas, chimeneas, antena y pararrayos, indicación de acceso.
- A.03. Secciones generales. Cotas de altura.
- A.04. Alzados. Todas las fachadas.
- A.05. Plantas de albañilería: Cotas de cada pieza, superficies útiles de todos los locales, relación acabados.
- A.06. Detalles constructivos.
- A.07. Secciones constructivas de fachadas.
- A.08. Memoria y detalles de carpintería exterior.
- A.09. Memoria y detalles de carpintería interior.
- A.10. Memoria y detalle de cerrajería: Rejas, barandillas, celosías

B) Planos de Estructura

- 01. Cimentaciones: Replanteo, cotas (coeficientes de trabajo, cuadro hormigón EHE)

C) Planos de Instalaciones

- 01. Saneamiento: Trazado, dimensiones, pendientes
- 02. Fontanería: Agua fría y caliente, trazado: horizontal y vertical, dimensiones: horizontal y vertical, mecanismos, aparatos sanitarios
- 03. Electricidad: Trazado, Secciones, situación y tipo mecanismos, estudio luminotécnico y de alumbrado
- 04. Voz y Datos: Comunicaciones e Interfonía, Trazado y dimensiones, esquema vertical,
- 05. Calefacción: Trazado y características, dimensiones, elementos calefactores, demanda térmica por locales
- 06. Otras instalaciones: Trazado y características, dimensiones
- 07. Seguridad: Característica, ubicación de cámaras, central de control

De todos los planos a entregar, se confeccionara el correspondiente índice general de planos, que permita una clara localización.

2.4.2.4 PRESUPUESTOS

2.4.2.4.1 Mediciones y cubricaciones.

Al efecto de la justificación económica del valor de las obras se presentara, a nivel Anteproyecto, documentación de todas las unidades que tengan un reflejo directo o indirecto en el presupuesto. Se dispondrán de forma lógica y ordenada y deberán ser suficientemente explicativas para conocer los criterios adoptados y para su posterior valoración así como, deberá indicar aquellas partidas que, por estar incluidas en otra unidad no proceda su abono, así como descuento de partes ejecutadas.



2.4.2.4.2 Cuadro de precios

El cuadro de precios Nº 1 describirá las distintas unidades de obra y su importe en letra y número siendo aplicable a unidades de obra completamente terminadas.

El cuadro de precios Nº 2 que representará las mismas unidades de obra que le cuadro Nº 1 en forma de precios descompuestos.

2.4.2.4.3 Valoraciones parciales

Se recogerán aquellas unidades de obra que exigen una valoración individualizada bien por ser un elemento repetitivo o por su seguridad.

2.4.2.4.4 Presupuesto general

Estará compuesto por tantos presupuestos parciales como obras independientes o diferenciadas existan en el proyecto. Dichas obras serán definidas por el Ayuntamiento de San Bartolomé al Concesionario con la antelación suficiente a la entrega del trabajo.

Cada presupuesto parcial estará formado por capítulos globales representativos de las distintas fases de la obra.

Presupuesto de Ejecución material. Estará compuesto por:

Presupuesto parcial Nº 1..... (€)
Presupuesto parcial Nº 2..... (€)
Presupuesto parcial Nº (€)
Presupuesto de Ejecución material_____
Presupuesto de Ejecución por contrata
Presupuesto de ejecución material (€)
Gastos generales de estructura (€)
% gastos generales y fiscales (€)
% beneficio industrial (€)
Impuesto General Indirecto..... (€)
Presupuesto de ejecución por contrata_____



Las mediciones deberán ser concomitantes con cada uno de los presupuestos parciales, de forma que siempre puedan correlacionarse.

Los cuadros Nº 1 y Nº 2 y la justificación de precios deberán numerarse y ordenarse de la misma manera, debiendo utilizarse, dentro de lo posibles, dicha ordenación para la medición y el presupuesto.

De los documentos anteriormente reseñados, la memoria, y el cuadro de precios Nº 1 y Nº 2, el presupuesto de ejecución por contrata y todos y cada uno de los planos, deberán ser firmados (con pie de firma) por los autores del anteproyecto, con inclusión de lugar y fecha en el que se proceda a la firma.

2.4.2.5 Estudio de seguridad y salud

Como documento independiente dentro del Anteproyecto se incluirá el estudio de seguridad y salud, según lo dispuesto en la legislación vigente al respecto y lo contemplado en el Presente anteproyecto.

Con objeto de ser tramitadas de forma independiente ante las diferentes Compañías suministradoras y Organismos Centrales o Autonómicos una vez adjudicado el contrato, el concesionario ejecutará los Proyectos con las separatas que se hagan necesarios para su tramitación ante los órganos competentes.

Dichas separatas deberán ser producidas con los mismos criterios del Anteproyecto general y en particular sus presupuestos desglosados en los mismos presupuestos parciales que el presupuesto general.

3) DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Mantenimiento de los equipos de maquinaria y obra civil

Las actividades de mantenimiento de las nuevas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de San Bartolomé, y en su caso de las mejoras propuestas, es el conjunto de tareas a realizar para conservar el inmueble, la piscina y el resto de instalaciones deportivas, así como todos los anexos complementarios, incluido maquinaria en condiciones optimas de uso, confort, higiene y seguridad, tal y como han sido entregadas y durante su periodo de vida útil.

Todo Programa de mantenimiento debe contemplar dos tipos de actuaciones:

- Mantenimiento periódico y preventivo
- Mantenimiento eventual por reparación



3.2 Mantenimiento periódico y preventivo

Los objetivos del mantenimiento periódico y preventivo son fundamentalmente dos:

- Asegurar la calidad en todo momento de los servicios prestados; este mantenimiento requiere de unas actividades de distinta periodicidad, de acuerdo con lo descrito en el presente Anteproyecto.
- Asegurar un el buen estado de las instalaciones técnicas, maquinaria, y elementos que permiten prestar los servicios con la calidad indicada en el párrafo anterior.

A. Limpieza de las distintas instalaciones:

Esta limpieza será realizada con la periodicidad necesaria en función del uso y requerimientos de los distintos elementos y se realizará los doce meses del año, de lunes a domingo, y comprenderá al menos, sin perjuicio de ulteriores puntualizaciones, lo siguiente:

Servicio Diario

- a) Barrido y fregado de suelos de pasillos, escaleras, graderíos, etc.
- b) Ventilación, limpieza y desinfección de vestuarios.
- c) Fregado y desinfección de servicios y offices (urinarios, lavabos, W.C., griferías, etc.) con productos adecuados.
- d) Limpieza suelos y pavimentos salas deportivas.
- e) Aspirado de moquetas y alfombras.
- f) Vaciado y limpieza de recipientes (papeleras, ceniceros, etc.).
- g) Desempolvado, limpieza general y desinfección del mobiliario y material deportivo en gimnasios, y del resto de mobiliario y enseres.
- h) Limpieza de puertas, mamparas, cristales y pasamanos interiores en vestíbulos, pasillos, etc.
- i) Limpieza general de oficinas y cuartos de monitores.

Servicio Semanal

- a) Limpieza de paredes de pasillos, vestíbulos y vestuarios.
- b) Limpieza de puertas, objetos metálicos y elementos decorativos.
- c) Barrido y baldeo de aceras exteriores.
- d) Limpieza y desinfección de las canaletas exteriores, incluida la rejilla (recogida de agua de la playa) de ambos vasos de piscina climatizada.
- e) Control del cronómetro de pared de la piscina.

Servicio Mensual

- a) Limpieza de elementos accesibles de iluminación.
- b) Limpieza de alicatados en servicios y vestuarios.



- c) Limpieza de cristales exteriores por ambas caras, incluidos marcos y persianas, en su caso.
- d) Eliminación de manchas en moquetas y material deportivo.
- e) Limpieza general de almacenes.
- f) Repaso general de todas las instalaciones.

Servicio Anual

- a) Limpieza de la estructura de las pistas, así como de elementos de iluminación
- b) Desempolvado de techos y parámetros verticales de la totalidad de la instalación

Estas limpiezas deberán realizarse preferiblemente en los meses en los que las instalaciones tengan menos actividad. En general comprenderá todos aquellos trabajos requeridos para una óptima limpieza e higiene y condiciones sanitarias de los locales, objetos del presente contrato.

B. Mantenimiento y control de parámetros físicos y químicos de las instalaciones

El concesionario deberá elaborar un programa de autocontrol para garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento salubridad y seguridad de las instalaciones. Para ello deberá elaborar un programa de autocontrol que incluirá como mínimo un plan de tratamiento y control de calidad del agua de los vasos y un plan de revisión, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

C. Mantenimiento equipo.

Cada uno de los elementos componentes de las instalaciones técnicas, y de acuerdo con las prescripciones en sus propios programas de mantenimiento y su vida útil, requerirá de una serie de operaciones con distinta periodicidad, diaria, semanal, mensual o con mayor plazo, dependiendo del elemento de que se trate.

Este mantenimiento será realizado por un técnico de mantenimiento contratado por la concesionaria a excepción de aquéllas tareas que deban realizarse por servicios técnicos especializados.

Se incluyen dentro de estas tareas la verificación de interruptores, aparatos de medición, contadores, fusibles, pilotos de señalización y alarmas, extintores, conexiones, enchufes, control de combustión de caldera, de quemadores, presión de combustibles, aislamientos, canalizaciones, tuberías, llaves de paso, salidas de humos, de iluminación, etc.

Al objeto de prevenir desgastes innecesarios o problemas con averías, deberá establecerse un programa detallado de mantenimiento y de control de instalaciones y equipamiento.



El concesionario acreditará las operaciones de revisión, mantenimiento y limpieza realizadas reflejando los siguientes datos:

- a) Fecha de realización de las tareas de revisión y su descripción: control de filtros, estado de las bombas, dosificador de desinfectante y cualquier otra que pudiera realizarse.
- b) Fecha de realización de las tareas de mantenimiento y su descripción : reposición o sustitución de piezas, averías, vaciado del vaso, cierre temporal y cualquier otra que pudiera realizarse.
- c) Fechas de realización de las operaciones de limpieza y desinfección de las instalaciones y su descripción : especificación del lugar, superficies, focos de contaminación y los productos utilizados.

3.3 Mantenimiento eventual por reparación

En toda instalación técnica, y al margen de un adecuado programa de mantenimiento, será necesario intervenir y reparar aquellos equipos e instalaciones que sufran una avería o simplemente se estropeen o rompan.

En particular, requerirán una actuación urgente todas aquéllas averías que afecten a la prestación en condiciones de seguridad o calidad de los servicios ofrecidos, como por ejemplo pueden ser averías en el sistema de calefacción del agua o del aire, del sistema de cloración etc.

La solución de las reparaciones que sea necesario llevar a cabo, se realizará si es posible y con carácter inmediato por el personal técnico de los servicios y en caso contrario a través de terceras empresas especialistas que garanticen una actuación urgente en caso necesario, corriendo a cargo del concesionario los gastos que ello conlleve.

3.4. Equipamiento a efectuar por el concesionario

El concesionario estará obligado a equipar las dependencias del edificio deportivo, colocando como mínimo y a modo enunciativo el equipamiento previsto en el presente anteproyecto y en el anteproyecto a presentar por el concesionario cuya especificación mínima es la siguiente:



PLAYA HONDA

CONCEPTO
Sistemas informáticos
Red informática
Circuito Cerrado Audiovisuales y Vigilancia
Sistemas de alarma
Enseres
Mobiliario oficina
Útiles limpieza
Material mantenimiento y menaje
Equipos cloración piscina
Batería condensadores
Señalizaciones
Maquinaria limpieza
Material Servicio Rehabilitación
Piscina
Material Didáctico
Fitnes Acuático
Equipamiento Vaso
Equipamiento Salud
Limpiafondos
Fitnes
Maquinarias Cardio
Maquinarias Musculación
Peso libre
Material Vario
Material Fitnes
Maquinaria gravity/pilates
Ciclismo indoor

Cualquier equipamiento esencial para el desarrollo de las actividades que no se encuentre descrito anteriormente se considerara incluido en las relaciones anteriores.

3.5. De la conservación de las instalaciones

El concesionario presentará una memoria con indicación expresa de un plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas objeto del presente contrato de



concesión y explotación de obra pública, para cada una de las opciones que presente el concesionario en su oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente Anteproyecto y el PCAP.

4) DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con los contenidos del Presente Anteproyecto y el PCAP, el concesionario presentará una memoria con los contenidos económicos que regirán la explotación de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de San Bartolomé (régimen tarifario, etc.) y, en su caso, los contenidos que requiera la explotación de cada una de las mejoras propuestas en la oferta.

4.1. *Del uso y funcionamiento del complejo deportivo*

El presente Anteproyecto tiene por objeto regular el uso y funcionamiento del centro deportivo municipal de San Bartolomé, estableciendo las características en que se han de realizar las actividades y las condiciones en que los distintos usuarios pueden utilizarlas y participar de las actividades deportivas.

Para un correcto funcionamiento del servicio, la empresa concesionaria (en adelante E.C.) realizará las siguientes actuaciones:

- Explotación de las instalaciones deportivas

- Piscinas
 - Salas Polivalentes
 - Sala de musculación
 - Padel

- Explotación de instalaciones anejas

- Spa, hidroterapia
 - Cafetería-Restaurante

4.2. *Consideración de la actividad*

El servicio de las Instalaciones deportivas así como el aparcamiento público, tendrá la consideración de SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de San Bartolomé mantendrá la propiedad de las obras e instalaciones afectas al complejo deportivo, tanto de las existentes en el momento de aprobarse este Anteproyecto, como las que puedan incorporarse en el futuro, a costa de la E.C., de acuerdo con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares (**en adelante PCAP**) que rigen el contrato de concesión de obra pública y explotación de las Instalaciones deportivas sito en el Municipio de San Bartolomé.

La E.C. desarrollará la actividad en que el servicio público consiste, para lo cual se le otorgan facultades para su gestión, salvando los derechos propiedad y sin perjuicio de terceros, explotando las instalaciones deportivas en las condiciones y disposiciones que se establecen en el presente Anteproyecto así como en el PCAP que rigen el contrato concesional.

4.3 Normativa de aplicación

El presente Anteproyecto regula las condiciones de utilización a que deberán ajustarse las instalaciones deportivas. Serán complementarias de las disposiciones legales vigentes de carácter general, el PCAP, así como la ordenanza municipal correspondiente, la cual regirá supletoriamente en los aspectos no contemplados en el presente Anteproyecto.

Cualquier modificación respecto a la presente normativa, será comunicada a los usuarios con la suficiente antelación.

4.4. Criterios de actuación en materia deportiva

Las normas del presente Anteproyecto serán de aplicación en todas las disciplinas deportivas y regulará las obligaciones de la empresa concesionaria, de los solicitantes, de los abonados y de los usuarios.

4.5. De las relaciones con los usuarios

La E.C. vendrá obligada a prestar la totalidad de los servicios contratados a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que reuniendo los requisitos establecidos por las disposiciones legales que le sean de aplicación, las disposiciones contenidas en el PCAP, y el presente anteproyecto lo soliciten, una vez cumplidos los trámites legales exigibles en cada momento y teniendo en cuenta las características de las prestaciones solicitadas.

No obstante lo anterior, será requisito indispensable para la prestación efectiva del servicio, la suscripción del correspondiente contrato entre la E.C. y el solicitante, salvo las excepciones recogidas en el PCAP y el presente Anteproyecto. El contrato será realizado en las oficinas de la E.C., mediante impresos que ésta facilitará, extendiendo una copia del mismo al abonado y conservando la E.C. el original a disposición del Ayuntamiento de San Bartolomé. No se podrá utilizar el servicio, si previamente no se ha formalizado el correspondiente contrato.

Se entiende por contrato, el documento por el cual, un usuario da de alta un abono, de acuerdo con las características y tipos descritos en el presente Anteproyecto.



4.6. Abonados

Tienen la condición de abonado/a toda persona que habiendo formalizado su contrato (inscripción) haya sido admitida y esté en posesión del CARNÉ DEPORTIVO, que acredite su condición de abonado/a y se halle al corriente del pago del recibo en curso.

4.7. Acceso e inscripción

En el momento de la inscripción, el usuario/abonado facilitará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- DNI.
- Libro de Familia (para los abonos familiares, se incluyen en los mismos los hijos menores de 25 años)
- Para los abonos de matrimonio o pareja de hecho se presentará alguno de los siguientes documentos: libro de familia o certificado de pareja de hecho.
- Los abonos con descuentos (jóvenes, jubilados, universitarios, discapacitados, empadronados etc.) acreditarán dicha situación a través de la documentación fehaciente en cada caso.

4.8. Duración del contrato

La duración de los contratos será la estipulada en la inscripción, bastando para terminarlo el simple transcurso del tiempo o al finalizar la actividad contratada (curso, bonos de utilización, etc.); no obstante ello, se considerará prorrogado por plazo igual al primitivo, si por escrito y con quince días de anticipación a su caducidad no manifiesta alguna de las partes su voluntad de rescindirlo. Sin embargo, si a la terminación del plazo del contrato existiere una nueva que modificara en todo o en parte la que estuviere en vigor, el abonado deberá suscribir una nueva inscripción que esté oficialmente aprobada, quedando extinguido el antiguo contrato, y de negarse a la firma de dicho nuevo contrato, la E.C., previa autorización, podrá anular el abono.

4.9 Cuotas

Los abonado/as satisfarán las cuotas que hayan sido fijadas por la E.C. y aprobadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de acuerdo con la oferta presentada y con la revisión de precios que se presente por el concesionario en la oferta, todo ello de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

4.10. Devolución abonos

Los recibos devueltos se enviarán de nuevo al cobro quince días después, previo aviso al abonado/a que no los atienda, y si no fuesen pagados se causará su baja automática como tal.



4.11. Bajas

El/la abonado/a que desee causar baja en las instalaciones deportivas deberá comunicarlo en las oficinas de la E.C.. El/la abonado/a que fuese dado de baja por impago de cuotas y en otra ocasión desee volver a ser abonado/a, deberá pagar todas las cuotas impagadas desde que se le dé baja hasta la fecha en la que se le inscriba de nuevo más una cuota de reinscripción. En ambos casos, la nueva alta se efectuará si estuviese abierta la inscripción.

4.12 Extravíos

La pérdida, extravío, robo o deterioro del CARNÉ y RECIBO que dé lugar a la extensión de nueva credencial, no llevará consigo el abono de una tarifa por realización de duplicado.

En el caso de robo o pérdida del carné, deberá dar cuenta inmediatamente, en Administración para su conocimiento.

4.13. Limitación del número de abonados

La E.C. se reserva el derecho de limitar el número de abonado/as o de establecer una cuota de entrada para nuevas solicitudes, previa comunicación por parte de la E.C. al Ayuntamiento de San Bartolomé y la oportuna aprobación de éste.

4.14. Cesión

La cesión del Carné y Recibo a otra persona, será motivo de baja inmediata como abonado/a de las instalaciones deportivas.

4.15. Atención al cliente

La E.C. atenderá a los/las señores/as abonado/as en sus consultas sobre recibos, carnets, abonos temporales, etc., todos los días laborables en el lugar donde estén fijadas sus oficinas. Esta circunstancia deberá figurar en lugar visible en todas las dependencias de la instalación deportiva.

4.16.- Condiciones Generales:

Antes de realizar cualquier tipo de actividad física, el usuario cumplimentará un cuestionario sobre su estado de salud y será informado por escrito sobre las actividades contraindicadas en cada caso.

Los técnicos deportivos podrán solicitar un certificado médico a aquellos clientes considerados "de riesgo".



Se recomienda a todos los clientes que utilicen la vestimenta y calzado adecuado, así como toalla en todos los equipamientos, actividades y espacios.

Es recomendable hidratarse antes, durante y después del ejercicio.

La filosofía del servicio se basa en una actividad física para la salud y el bienestar, por tanto está totalmente prohibido recomendar, facilitar, vender o consumir sustancias dopantes.

Se recomienda no utilizar joyas, anillos, cadenas, etc.

Está prohibido fumar en toda la instalación.

Los niños menores de 6 años, no tendrán acceso libre a las:

- Calles de uso libre en piscina.

Los niños menores de 16 años, no tendrán acceso libre a las:

- Sala de Fitness.

4.17. Apertura y cierre de instalaciones

- La instalación permanecerá abierta en horario comprendido entre las 7:00 horas de la mañana hasta las 22:15 horas de la noche de lunes a viernes; los sábados de 10:00 a 18:00 y domingos y festivos desde las 10:00 horas de la mañana hasta las 14:00 horas. Durante el período de verano permanecerá abierta en horario de 10:00 horas de la mañana hasta las 18:00 de lunes a domingo.
- La instalación permanecerá cerrada los días festivos, 25 de diciembre y 1 y 6 de enero.
- Los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero, el horario será de 7:00 a 15:00 horas.
- Se podrá cerrar parcialmente o impedir el acceso a determinadas instalaciones por exigencias técnicas.

4.18. Comportamiento usuarios

Los/las usuario/as ayudarán a mantener la instalación limpia, colaborando con los empleados, utilizando papeleras que se hayan repartidos por todas las zonas de la instalación.

Deberán respetar y cuidar todo el mobiliario, bancos, jardines, etc, pudiendo ser sancionados por los perjuicios o deterioros que causaren.

4.19. Limitación de utilización de instalaciones

Utilizarán la instalación deportiva únicamente en aquellos servicios contratados y en todo caso si están al corriente de pago en dichos servicios.

4.20. Compostura

Los/las usuario/as deberán guardar la debida compostura y decencia, respetando a los/las demás usuarios/as en su faceta social y deportiva.



4.21. Cierre temporal

La E.C. se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones por limpieza o programaciones propias como competiciones, partidos, cursos u otros eventos que estime oportunos, para lo cual deberá informar, con carácter previo, a cada uno de los usuarios abonados afectados, procurando no interferir en las actividades ya iniciadas, tratando de tener, en todo momento, un plan de actividades deportivas previsto cada año y aprobado por la Comisión de Seguimiento.

4.22. Vestuarios, duchas y taquillas.

El/la usuario/a utilizará dichas zonas para la realización que ellas mismas definen.

4.23. Funcionamiento de taquillas

Las taquillas funcionan mediante el depósito de una moneda, que le será devuelta al fin del uso de la misma.

4.24. Responsabilidad de los objetos de las taquillas

El E.C. no se responsabiliza de los objetos o dinero que falten a los/las usuarios/as y exhorta a los/las mismos/as a acudir a las instalaciones sin objetos de valor e incluso sacar, de forma recogida, sus objetos a la instalación.

Las taquillas de uso diario se vaciarán cada noche y su contenido se guardará durante una semana. En caso de no ser reclamado se actuará según los criterios que la empresa concesionaria considere conveniente de acuerdo con el valor de lo extraviado.

No está permitido dejar los bolsos fuera de las taquillas. La instalación no se responsabiliza de los objetos de valor depositados en taquillas, perdidos, desaparecidos u olvidados en las instalaciones.

4.25. Vestuarios

El uso de vestuarios está destinado para abonados y no abonados. Existen cabinas en los vestuarios para el uso exclusivo de discapacitados y padres/madres con hijos/hijas mayores de 6 años. Sólo los niños menores de 6 años se podrán cambiar en el vestuario de distinto sexo.

No se podrá acceder a las zonas húmedas con el mismo calzado que se trae del exterior.

Tras la ducha se debe secar en la zona de secado. Escurrir la ropa de baño para evitar mojar la zona seca del vestuario.

No se utilizará los lavamanos para enjuagar bañadores, zapatillas, etc.



Se evitará subir a los bancos para cambiarse.
No se podrá malgastar el agua y se deberá hacer un correcto uso de las papeleras.
En las instalaciones deportivas, en las zonas destinadas a vestuarios y dentro de los recintos de uso deportivo o de ocio, únicamente se encontrarán los/las deportistas, entrenadores/as, ubicándose el resto de acompañantes en los graderíos o cafetería.
Respetarán los horarios de funcionamiento de la instalación, atendiendo a las indicaciones de los/las empleados/as en este sentido.

4.26. Comportamiento en los vestuarios

El/la usuario/a deberá guardar la debida compostura y decencia, tanto en los vestuarios como en la práctica de actividades deportivas. No está permitido gritar, correr en los pasillos y en general toda actividad que pueda molestar a los/las demás usuarios/as.

4.27. Otras consideraciones de las sanciones

Las faltas de respeto y comportamiento, podrían llegar a determinar sanciones a los/las usuarios/as.

4.28 Vandalismo

Los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a sanciones que pueden ocasionar la retirada automática del Carné la expulsión inmediata de la instalación así como la reparación, reposición y/o abono de los daños ocasionados.

En caso de usuario/as pertenecientes a Clubes, tanto el/la delegado/a del equipo como el Club serán responsables subsidiarios del comportamiento de sus deportistas.

4.29. Reserva de instalaciones

A disposición de los/las usuarios/as está el servicio de alquiler. Desde aquí se centraliza todo tipo de reservas y se cobrará el precio correspondiente.

Para alquilar material deportivo se deberá dejar en atención al usuario el carné de abonado o el DNI.

En caso de rotura o pérdida del material alquilado, el usuario deberá abonar el coste del mismo.

4.30. Restricciones de las reservas

Las instalaciones podrán ser reservadas a partir de siete días antes de la hora que esté disponible. La reserva se realizará mediante el pago de la misma no pudiéndose efectuar por teléfono.



4.31. Pago de reservas

La anulación de la reserva deberá hacerse con 24 horas de antelación, en caso contrario el usuario deberá abonar el coste del uso de este espacio.

4.32. Abono del precio por reserva

El/la Usuario/a, club, Asociación, etc., hará efectivo el pago del precio por reserva de instalaciones, en el momento de efectuar la reserva.

Las tarifas serán las que la E.C. establezca en cada caso, de acuerdo con lo establecido por el Ayuntamiento de San Bartolomé. El importe se referirá a hora/instalación, siendo éste el marcado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el programa económico del concesionario por la especialidad a practicar.

4.33. Pérdida de derechos

La no utilización o falta de pago de horas concedidas dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la reserva, teniéndose en cuenta dicha actuación para futuras concesiones.

4.34. Derechos especiales

La reserva de uso para los entrenamientos u otros alquileres, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por la E.C. no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario o algún entrenamiento anteriormente autorizado. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con 48 horas de antelación.

4.35 Actividades Dirigidas

El usuario podrá disfrutar de las actividades que comprenda el concepto de abonado sin coste adicional alguno y siempre que el aforo lo permita.

La EC podrá aumentar o disminuir el número de sesiones diarias de cada una de las actividades o variar las mismas, dependiendo de la demanda existente siempre que no afecten a las tarifas autorizadas.

En las actividades dirigidas, se recomienda no entrar a partir de 10 minutos del inicio de la actividad (el calentamiento es imprescindible para evitar lesiones).

La adjudicación de las plazas en las actividades será individual y por riguroso orden de llegada.

La duración de las actividades estará entre los 45 y 60 minutos



4.36 Usos de Espacios Deportivos

Los usuarios podrán disponer libremente y sin cargo adicional alguno de las siguientes actividades, en cada una de las cuales se seguirán las normas de uso correspondientes:

a) Sala de Fitness y Cardiovascular

Para acceder a la sala de fitness, es obligatorio traer consigo una toalla, y por motivos de higiene, utilizarla en cada aparato.

Se deberá dejar libre el aparato durante los tiempos de descanso.

Se deberá colocar los pesos y barras en su lugar una vez utilizados.

Se deberá secar el sudor en los aparatos utilizados.

Por razones de seguridad, no se permitirá realizar tareas de asesoramiento o entrenamiento a otros socios dentro de la instalación.

No se permitirá la entrada con mochilas o bolsos.

La ocupación máxima de la sala de musculación será determinada por el técnico deportivo en cada momento. Existiendo un cartel visible con el aforo máximo permitido.

b) Sala de Actividades dirigidas

El uso libre de esta sala estará sujeto a las recomendaciones de los técnicos deportivos.

c) Sala Gimnasia suave

El uso libre de esta sala estará sujeto a las recomendaciones de los técnicos deportivos.

d) Spinning

El uso libre de esta sala estará sujeto a las recomendaciones de los técnicos deportivos.

Las bicicletas de ciclismo sólo podrán utilizarse bajo la presencia de un técnico deportivo.

e) Piscina Polivalente

Los usuarios gozarán, como mínimo, de dos calles de uso libre que podrán usar cuando tuvieran por conveniente, salvo que hubiera que destinar la totalidad de las mismas a cualquier prueba, evento o competición deportiva, lo que será avisado con la suficiente antelación.

En la Piscina, habrá que respetar los niveles de las calles libres (calles lentas y calles rápidas, calles de baño libre, etc.), los cuales estarán debidamente señalizados.

Para utilizar la piscina es necesario el uso de gorro, zapatillas (sólo en los accesos) y ropa de baño (bañador y/o bikini deportivo).

Es obligatorio ducharse antes de entrar en la piscina.

No está permitido el uso de jabones o productos cosméticos en las duchas de la piscina.



En la zona de aguas no está permitida la realización de actividades que supongan riesgo como: correr, saltar de cabeza, empujar o realizar juegos peligrosos.

Los menores de 6 años sólo podrán acceder a las calles libre de piscina en los horarios detallados en el programa de servicios y siempre en compañía de sus padres o tutores, o en aquellos eventos que organice la instalación siendo imprescindible que el acceso de los mismos se realice bajo supervisión de un técnico deportivo.

Respetar las zonas de entrada y salida de la piscina a vestuarios.

Queda prohibido cruzar las calles, agarrarse o sentarse en las corcheras.

Siempre que utilice la calle libre deberá hacerlo por el lado derecho de la misma.

Cualquier socio tendrá acceso al uso del material de piscina colocándolo en su lugar una vez utilizado.

El uso de palas y aletas está restringido al nivel de ocupación de la piscina, por lo que el Técnico será quien autorice en cada momento la posibilidad de su uso en un espacio determinado.

4.37. Cursos

La inscripción a los cursos (natación, preparación física, actividades infantiles, y otras actividades) vendrá obligada a inscripción previa en atención al usuario.

La asistencia a los cursos estará sujeta al número máximo de plazas, realizando la inscripción previamente en atención al usuario y presentando el ticket entre el día 1 y 5 de cada mes al técnico de la actividad.

No se permitirá la entrada al cursillo pasados 5 minutos del comienzo del mismo.

En caso de no asistir al curso a lo largo de tres sesiones de forma injustificada, será motivo para perder la plaza en el mismo.

Las renovaciones de los cursos, deben efectuarse entre los días 20 y 30 de cada mes. La adjudicación de las plazas en las actividades será individual y por riguroso orden de llegada.

4.38 Servicios complementarios

Los usuarios/abonados podrán hacer uso igualmente, previo pago de los precios estipulados, del servicio de masaje, spa, y padel.

La reserva de cualquiera de los servicios, se abonarán por adelantado según las tarifas vigentes.. La suspensión de dicha reserva se hará con 24 horas de antelación, en caso contrario, se perderá el derecho adquirido sin devolución económica.

4.39 Aplicación del Anteproyecto a Clubes, Federaciones etc.

Además de las normas generales para los/las usuarios/as de las Instalaciones, a los Clubes, Federaciones, Agrupaciones, Asociaciones y Entidades les serán aplicadas las siguientes normas:



4.39.1. Comunicaciones a la dirección:

Para el buen cuidado de la instalación los/las integrantes de los equipos tienen la obligación de poner en conocimiento de los/las empleados/as todas las anomalías o desperfectos encontrados, siendo de mayor gravedad el no hacerlo con los producidos por ellos/las mismo/as.

4.39.2. Comportamiento en las instalaciones

El comportamiento en las instalaciones, deberá ser correcto, favoreciendo en todo caso la labor de los/las empleados/as. El respeto a esto/as será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus instrucciones.

4.39.3. Vestimenta

La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizará con el material y la vestimenta adecuada, no sólo en cuanto a uniformidad, sino en cuanto a proteger las condiciones de la instalación.

De esta forma, habrá de cuidar sobre todo el calzado.

Deberán disponer de un calzado deportivo para uso exclusivo de las instalaciones.

Los/las miembros del equipo técnico (entrenadores/as, delegado/as y personal auxiliar) deberán respetar la norma anterior tanto en los entrenamientos como en los encuentros.

4.39.4. Reserva de Instalaciones

La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse en la propia instalación desde el día **1 al 30 de junio de cada año**, de modo que sea incluido en el correspondiente plan de actividad de la instalación. La EC deberá reservar para este uso 6 horas semanales. El horario deberá ser consensuado con el Ayuntamiento de San Bartolomé.

4.39.5. Temporada deportiva

La temporada deportiva se entiende desde el mes de septiembre al de junio del año siguiente, ambos inclusive.

4. 39.6. Información requerida del solicitante



En la solicitud deberá constar información sobre el grupo solicitante; dirección, teléfono, responsable, actividad deportiva a desarrollar, categoría, número de usuarios/as, etc.

4. 39.7. *Criterios técnicos*

Se permitirá la utilización de las instalaciones a clubes, federaciones, agrupaciones asociaciones y entidades, de acuerdo con los criterios técnicos de la E.C. a la vista de las solicitudes presentadas, siendo algunos de estos criterios:

- Que estén ubicados o relacionados con la zona de influencia de la instalación.
- Que sean grupos estables, como medio de favorecer el asociacionismo deportivo, frente a grupos informales, inestables y faltos de estructura.
- Se atenderá a la categoría y número de equipos del club, así como el número de participantes en cada actividad.
- Que colaboren con los intereses de la zona.

4. 39.8. *Cambio de datos*

A partir del otorgamiento del permiso de utilización de las instalaciones deportivas, todos los cambios producidos en relación con los datos de la inscripción, deberán ser comunicados por escrito al E.C. Los calendarios de competición para fines de semana serán realizados por las federaciones respectivas, y enviados a la secretaría de la E.C. con 10 días de antelación. La E.C. se reserva el derecho de modificar estos calendarios, debiendo, en tal caso, comunicar por escrito al Ayuntamiento de San Bartolomé tal circunstancia. No obstante, con la finalidad de garantizar un adecuado servicio a los usuarios/as, se recomienda enviar un calendario anual de actividades antes del inicio de la temporada deportiva, tal y como se indica en el presente Anteproyecto.

4. 39.9. *Competiciones oficiales*

Las competiciones oficiales que se desarrollen en las Instalaciones del Ayuntamiento de San Bartolomé por los equipos pertenecientes a Clubes del lugar, están EXENTAS de tarifa de uso, exceptuándose los siguientes casos:

- En los casos que se precise montaje o trabajos preparativos extras
- Se realice cobro de entrada.
- Sea con motivo de la no disponibilidad de espacio



4. 40. Criterios de actuación en materia deportiva

Establecido como uno de los fines principales de las instalaciones deportivas la divulgación, fomento y práctica de actividades deportivas, atendiendo fundamentalmente al deporte aficionado, sea o no federado, se hace preciso establecer una serie de principios que regulen la actividad deportiva:

A) Las actividades deportivas quedarán encuadradas en alguno de estos grupos:

- Deporte para todos
- Deporte de Base
- Deporte Federado
- Eventos deportivos

El orden anterior servirá de referencia para fijar los aspectos económicos y de utilización de instalaciones.

B) La planificación y el control del calendario de actividades y del funcionamiento de las instalaciones se llevarán a cabo por la Comisión de Seguimiento descrita en el PCAP.

C) De cara a promover e impulsar la práctica deportiva, se prestará especial atención a:

- El mantenimiento, en perfectas condiciones de uso, de las instalaciones deportivas existentes
- La ampliación del número de actividades deportivas, si procede.
- La regulación y publicación de las normas de funcionamiento particulares de cada disciplina deportiva

4. 41. Del deporte de iniciación

El deporte de iniciación se promocionará a través de las Cursos específicos, que podrán ser promovidos por la E.C. a instancia del Ayuntamiento de San Bartolomé o por la propia E.C., directamente. En cualquiera de los casos, no podrá ponerse en funcionamiento ningún Curso sin la preceptiva autorización del Ayuntamiento de San Bartolomé. La impartición de las enseñanzas podrá efectuarse mediante personas físicas o jurídicas, teniendo siempre presente lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación, el PCAP que rigen el contrato concesional.

4.42. Del deporte base

Se fomentará a través de las escuelas municipales deportivas la celebración de torneos y competiciones. La celebración de tales competiciones deberá ser propuesta



por la E.C. al Ayuntamiento de San Bartolomé, quien determinará sobre la conveniencia, utilidad, oportunidad, etc. de la misma.

4. 43. Del deporte federado

Se considera Deporte Federado el practicado por aquellos abonados o no abonados que, integrados en la correspondiente disciplina deportiva y provistos de la oportuna licencia federativa, participen, de forma individual o colectiva, en los distintos torneos organizados por la E.C. a instancias de los oportunos estamentos deportivos: Patronatos Deportivos Municipales, Federaciones Deportivas Provinciales, Autonómicas, Nacionales, etc.

La E.C., a instancia del Ayuntamiento de San Bartolomé, regulará el acceso de los integrantes de los equipos foráneos a los que se enfrenten.

4. 44. Naturaleza de las modalidades deportivas

Además de las descritas en el contrato concesional, se podrán proponer al Ayuntamiento de San Bartolomé, otras modalidades deportivas que impliquen una nueva tarifa que sea susceptibles de llevarse a cabo en las instalaciones y sin perjuicio de otras ya en funcionamiento, ni que perjudiquen el buen funcionamiento del servicio deportivo.

4. 45. De su constitución

Para incorporar una nueva disciplina deportiva que tenga repercusión en las tarifas, se deberá:

- Justificar su necesidad, importancia o beneficio a la comunidad en función del interés general.
- Elaborar un plan de desarrollo de la actividad, con los monitores, material deportivo necesario y tarifas a aplicar.
- Elaborar un estudio de la posible incidencia en el equilibrio económico de la explotación del servicio deportivo.
- Estimación de la posible participación y campaña publicitaria a desarrollar.
- Propuesta de incorporación de una nueva disciplina deportiva a implantar en el Centro Deportivo Municipal, o de la repetición de otra existente, según la demanda de los usuarios, siempre que no produzca alteración del funcionamiento habitual.
- En el caso anterior, cualquier modificación, mejora o adecuación de las instalaciones necesarias para la nueva actividad, correrán a cargo del concesionario. En ningún caso podrá llevarse a cabo sin la autorización del Ayuntamiento de San Bartolomé.
- Viabilidad de las instalaciones existentes para su desarrollo o necesidad de adecuación o construcción de nuevas instalaciones a cargo de la E.C. y a su costa.



Una vez presentada la documentación descrita, el Ayuntamiento de San Bartolomé estudiará su viabilidad, comunicando en un plazo inferior a 60 días la aceptación o rechazo de la propuesta (en resolución motivada).

4. 46. De su disolución

La disolución o finalización de una disciplina deportiva, así como su tarifa, incluida en la oferta del concesionario, podrá llevarse a cabo en las siguientes condiciones:

- A) Que no haya tenido en un año una **participación superior al 15 % de** la previsión de utilización de la oferta en el caso de uso normal.
- B) Que los cursos de iniciación no tengan más de cinco participantes.
- C) Por acuerdo del Ayuntamiento de San Bartolomé
- D) Por causas de interés general.

4. 47. Efectos de la disolución

En el caso en que una disciplina deportiva sea eliminada, se procederá a:

- Comunicar a los abonados y no abonados, tal circunstancia.
- Devolución de las tarifas satisfechas, por aquellos usuarios que no hayan podido realizar la actividad prevista.
- Comunicación, si es viable, de la incorporación de una nueva disciplina, de acuerdo con los apartados anteriores.
- Cambio de disciplina deportiva de los usuarios afectados, con devolución, en su caso, de la diferencia con la tarifa satisfecha.

4. 48. Práctica de deportes en las instalaciones

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada. Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización municipal. Esta será otorgada discrecionalmente.

4.49. Otras características del destino de las instalaciones

Las instalaciones podrán ser destinadas al deporte educativo escolar, al del ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplan.



4. 50. Derechos de los abonados

Los abonado/as de todas las clases gozarán de los siguientes derechos:

- Libre acceso mediante la presentación del Carné y Recibo correspondiente a la totalidad de las Instalaciones dentro de los horarios y en los días en que las mismas estén abiertas al público.
- La utilización, de todos los servicios que integren las instalaciones, siempre que se haya satisfecho la tarifa vigente en cada momento y del resto de las condiciones descritas en el presente Anteproyecto.
- La inscripción y matriculación en todos los Cursos Deportivos, recibiendo en ellos las adecuadas enseñanzas.
- Recibir información completa sobre las prestaciones de los servicios y posibles incidencias. En concreto:
 - Horario general de apertura y cierre.
 - Tabla de precios y condiciones de uso.
 - Anuncios de posibles cambios de horario, tipos de cuotas y condiciones de uso.
 - Anuncios de incidencias o supresiones de servicio.
 - Convocatoria de cursos y actividades puntuales.
- Ser atendidos con trato correcto y adecuado en aquellas peticiones de información y ayuda, en las condiciones de diligencia y rapidez adecuadas.
- Elegir las actividades deportivas en las que desea participar, eligiendo el tipo de cuota acorde con la categoría seleccionada, de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.
- En el caso de desajuste de horarios, el usuario podrá optar por (coordinado por el personal adscrito a las instalaciones):
 - Prorrogar su hora hasta la siguiente programada (incluso en el caso de competiciones oficiales).
 - Cambiar a otra instalación si estuviera disponible. En el caso que este cambio suponga una alteración en el precio, el usuario, si lo desea, tendrá derecho a percibir, por parte del concesionario, la diferencia con la tarifa de la actividad que hubiera pretendido llevar a cabo.
 - Solicitar la devolución de la cuota, mediante la presentación del oportuno recibo.

4. 51. Obligaciones generales del abonado

Los abonado/as deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Usar las instalaciones y servicios con un buen trato y cuidado correcto, sin ensuciar los espacios deportivos y elementos auxiliares.
- Hacer uso de las instalaciones para lo que específicamente están creadas.



- Guardar el debido respeto a los demás abonados/as o usuario/as, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.
- Satisfacer puntualmente las cuotas establecidas así como la reserva de horarios, previamente concedida.
- Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte la E.C. por sí o a través del personal de las Instalaciones, en especial de profesores y operarios.
- No permanecer en las instalaciones, después del cierre, sin estar autorizado.
- No introducir en las instalaciones deportivas elementos u objetos que puedan causar lesión, deteriorar los equipamientos o turbar la tranquilidad de los usuarios.
- No tener actitudes antihigiénicas.
- No tener comportamientos que impliquen peligrosidad o riesgo para la integridad de los usuarios.
- No hacer uso privativo de las instalaciones, que son servicios comunitarios.
- Según la tipología y diversidad de instalaciones existentes, cada una de ellas dispondrá de normas específicas de utilización, que se incluyen en el presente Anteproyecto. Para la inclusión de actividades nuevas no contempladas en el presente Anteproyecto, o variaciones y/o correcciones, se añadirán en los oportunos anexos.

4. 52. Obligaciones generales de la E.C.

1. La E.C. deberá garantizar, de forma permanente, la viabilidad de uso de las instalaciones, salvo interrupciones ocasionadas por causas de fuerza mayor, averías y necesidades de servicio o en los casos que se especifican a continuación:
 - Como consecuencia de la ejecución de obras de ampliación, renovación o mejora de las instalaciones.
 - Como consecuencias de averías en las instalaciones afectadas.
2. En los casos en que se produzca la interrupción del servicio, la E.C. deberá procurar, en todo momento, reducir al máximo el tiempo de duración de aquélla, aportando los medios humanos y materiales necesarios para su restablecimiento, a los efectos de causar el mínimo trastornos a los usuarios.
3. La E.C. deberá poner en marcha y supervisar un fichero de usuarios, con la finalidad de mantener las óptimas relaciones comerciales, siempre que así lo acepte el usuario, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y revestirá CARÁCTER CONFIDENCIAL.
4. Deberá comunicar a los usuarios, cualquier anomalía que afecte al servicio.



5. Mantendrá un trato correcto y educado en todo momento, para lo cual será recomendable la inclusión, de programas de formación continua de los empleados en sus respectivas áreas.
6. Mantendrá en todo momento las condiciones de seguridad y salud de las instalaciones, limpieza y adecentamiento que corresponda.
7. Dispondrá de hojas o libro de reclamaciones, debidamente diligenciado por el organismo competente de la Comunidad de Canarias, a disposición de los usuarios, indicando tal existencia en lugares visibles, especialmente en la zona de recepción y en la zona de los Servicios de administración de las correspondientes oficinas y, en todo caso, en las oficinas de atención a los usuarios descritas en el Pliego que rige el contrato concesional.
8. El concesionario se compromete a notificar en un plazo máximo de 48 horas (salvo que entre medias coincida con festivo, sábado o domingo, con lo que el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil), al Ayuntamiento de San Bartolomé la existencia de tal reclamación, enviando la oportuna copia de la misma, mediante escrito dirigido al Alcalde Presidente de la corporación, presentado en el registro.
9. La E.C. una vez finalizada la obra presentará la solicitud de inscripción en el Registro de Piscinas de Uso Colectivo de Canarias.
10. Cualquier otro servicio que garantice la buena marcha de la explotación.

4. 53. Accidentes

- El concesionario deberá disponer de un seguro especial de accidentes, además de tener concertado un servicio médico para primeros auxilios y diagnósticos oportunos.
- Todo accidente deberá ser tramitado a través del servicio médico, no haciéndose responsable el concesionario de otras tramitaciones por las que opte el usuario, distintas de las descritas.
- También deberá disponer el concesionario de un seguro de responsabilidad civil.

4. 54. Cobertura de accidentes

Excepto aquellas actividades organizadas para grupos en las que se comunique previamente la afiliación a la Mutualidad General Deportiva u otro Seguro Deportivo, el resto tendrá la cobertura para posibles accidentes de la Instalación con el Seguro de Responsabilidad Civil que la E.C. tiene suscrito para las instalaciones deportivas.



4. 55. Reclamaciones

En el recinto de las instalaciones existen formularios oficiales en los que el usuario podrá expresarse libremente así como formular las oportunas reclamaciones.

El concesionario se compromete a contestar todas y cada una de las reclamaciones o consultas que se formulen tanto en la instalación deportiva municipal como en las dependencias del órgano de contratación, así como a dar traslado al Ayuntamiento en un plazo no superior a 48 horas.

El órgano de contratación declina cualquier responsabilidad acerca de la desaparición de dinero u objetos de valor

4. 56. Creación y funciones

La E.C. y el Ayuntamiento de San Bartolomé crearán una Comisión de Seguimiento de la explotación. Estará constituida por las personas descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Su cometido será velar en todo momento por la buena marcha de la explotación, el control de la misma, tanto en sus aspectos deportivos, financieros, contables o de cualquier índole, siempre relacionada con la explotación. Asimismo, en sus reuniones, podrá contar con los técnicos que informen sobre la marcha de la concesión.

Se encargará, de forma anual de elaborar un plan de actividades.

4. 57. Servicio de Vigilancia

La E.C. será responsable del servicio de vigilancia de las instalaciones cumpliendo lo establecido en la normativa vigente en esta materia, debiéndole comunicar al Ayuntamiento en plazo y forma de la subcontratación en su caso del servicio. Dicho servicio deberá prestarse desde el inicio de la concesión hasta la finalización del mismo.

4. 58. Campañas de divulgación

El concesionario se obliga a realizar y a su costa, campañas de promoción y difusión de las actividades de la instalación deportiva municipal, de acuerdo con lo descrito en el PCAP que rige el contrato concesional.



5) DIRECTOR DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN CONTRATO

5.1. Funciones del director del contrato (Funcionario o persona designada por el Ayuntamiento)

Serán funciones del Director del Contrato:

- ◇ Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos
- ◇ Determinar y hacer cumplir los contenidos del Presente Anteproyecto de construcción y explotación
- ◇ Decidir la aceptación de modificaciones propuestas por el Director de ejecución del contrato en el desarrollo del contrato y proponerlas al Ayuntamiento de San Bartolomé para su aprobación si procede.

5.2. Funciones del director de ejecución del contrato (Personal designado por la empresa concesionaria)

Serán funciones del Director de ejecución del contrato:

- ◇ Organizar la ejecución del contrato y poner en práctica las órdenes del Director del Contrato
- ◇ Ostentar la representación del equipo técnico del Concesionario en sus relaciones con el Ayuntamiento de San Bartolomé, en lo referente a la ejecución de los trabajos
- ◇ Observar y hacer observar los contenidos del presente Anteproyecto de construcción y explotación y su posterior proyecto.
- ◇ Proponer al Director del Contrato las modificaciones del contenido y realización de los trabajos necesarios para el desarrollo del contrato

5.3. Presentación de los trabajos

Una vez adjudicado el contrato los trabajos se presentarán en un conjunto de documentos acordes con la estructuración de actividades reseñadas y organizado de modo que reflejen cada una de las mismas de forma auto explicativa.

Se entregarán, de todos los planos y croquis de los documentos, originales o copia reproducible, así como una copia del original dobladas a tamaño DIN A-4, dos copias de todos los documentos con planos papel en DIN A-3 y copia en soporte CD ROM



Los textos escritos se presentarán mecanografiados en tamaño DIN A-4 entregándose original y 2 copias en tamaño DIN A-3, así como copias en soporte magnético.

Toda la documentación se aportará junto con tres copias del Anteproyecto, firmadas por técnico competente para su tramitación.

6) ANEJOS

6.1 Anejo I: Memoria, planos y presupuesto de las Instalaciones deportivas.

6.2 Anejo II: Normativa de aplicación

Se tendrán en consideración todas aquellas normas Europeas adoptadas o ratificadas como Norma Española para el equipamiento e instalaciones:

NORMAS	DESCRIPCIÓN
UNE EN 957-1, 2, 4, 5, 7 Y 8	Aparatos de entrenamiento fijos
UNE EN 13451- 1-2-3-4-5-6-7-8-9	Equipamiento para piscinas
UNE EN 913-914-915-916	Equipos de gimnasia
UNE 41958: 2000 IN	Pavimentos deportivos
UNE EN 12193:2000	Iluminación de instalaciones deportivas
UNE 41910 IN: 2001	Instalaciones para espectadores en espacios deportivos

En San Bartolomé a, 16 de febrero de 2009

Fdo:

Javier Navarro Betancort